ADENDA DEL CONTRATO Nº: 53/2018.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativo en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA LAB S.A.,** con **RUC 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Gral. José G. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 209 126, representada para este acto por la **Señora MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad **N° 654.349,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 53/2018 "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 02 de la Licitación por Concurso de Oferta y la Resolución Administrativa SENAD Nº 063/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERO: OBJETO.

La adenda tiene como objeto rectificar el plazo de entrega de bienes adjudicados, establecida en la **Clausula 7 del Contrato N° 53/2018**, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS - AD REFERENDUM"- ID. 352837".

2. CLAUSULA SEGUNDA: RECTIFICAR EL PLAN DE ENTREGA CONFORME A LA ADENDA N° 2 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 20 (veinte) días calendario posterior a la entrega de la Orden de Compra emitida por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD.

3. CLAUSULA TERCERA: LAS DEMAS CLASULAS DEL CONTRATO N° 53/2018.

La rectificación no implica la variación del monto total del Contrato y las demás clausulas no tiene modificaciones.

En testimonio de conformidad se suscriben la presente Adenda de Convenio Modificatorio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ..7.. días del mes de febrero del año 2019-

Lic. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS
Representante
DATA LAB S.A.

Mirtha Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD